MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2399 /

TEMUCO, 07 AGO. 2017

VISTOS

1.- El Oficio N° 2105-2017/rpd y Oficio 1836-2017 del Juzgado de Letras del Trabajo Temuco.

2.- La causa R.I.T. C-259-2017, R.U.C. 17-4-0012266-0, caratulada PENDOLA/CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LIMITADA.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1836 del 15.06.2016, se aprueba el contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora y Movimiento de Tierra Monsalve Hermanos Ltda., por un monto total de $ 58.745.106.- incluido aumento de obra, de los cuales deducida la multa a aplicar, queda un saldo por pagar de obra ejecutada de $ 3.070.141.-, correspondiente a la obra "reparación veredas sector Lanin-Temuco"

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 940 del 24.03.2016, se aprueba contrato de reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco - Pedro de Valdivia, con la empresa antes individualizada por la suma de $ 44.979.376.- y de la cual, deducida las multas queda un remanente por pagar de obras terminadas de $ 8.044.551. También mediante el mismo decreto alcaldicio se aprueba la obra reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco – Campos Deportivos, por $ 90.853.757.-, de la cual deducida las multas, queda un saldo a favor del Municipio de $ 1.063.071.- Lo anterior implica que por este concepto se le adeuda a la empresa por obras terminada y no pagadas la suma de $ 6.981.480.-

DECRETO

1.- Procédase a retener la suma de $ 5.000.000.- de los fondos referidos de la empresa Constructora y Movimiento de Tierra Monsalve Hermanos Ltda., Rut. 76.104.223-8, correspondiente a la obra "Reparación veredas sector Lanín Temuco", correspondiente a la causa R.I.T. C-259-2017, R.U.C. 17-4-0012266-0, caratulada PENDOLA/CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTO DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LIMITADA.

1341190

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Procédase a girar la suma de $ 5.000.000.- y a depositar en la cuenta corriente N° 62900048012 del Banco del Estado, del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, RUT 61.978.710-2 el monto antes indicado.

3.- Impútese el presente gasto al ítem 31.02.004.001.006 "Construcción veredas diferentes sectores 2016".

4.- Remítase copia del presente decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio; a la Inspector Técnico de la Obra, Sra. Mónica Fuentes Gutierrez, a fin de que sea incorporado al expediente de la obra; y al Departamento de Abastecimiento, para dar cumplimiento al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

RSR/vml

c.c. Constructora y Movimiento de Tierra Monsalve Hermanos Ltda.
Dirección: Varas 687 Of. 709

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA: 005544
FECHA ENTRADA: 25 JUL 2017
F. DOC. Nº Jurídico
RESPONDER ANTES DE

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

OFICIO N° : **2105-2017/rpd**
ANT. : 1836-2017
MATERIA : Pide cuenta/Ordena **remisión de dineros.**

Temuco, veinticuatro de julio de dos mil diecisiete .

En causa **R.I.T. C-259-2017, R.U.C. 17-4-0012266-0**, caratulada PÉNDOLA/CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LIMITADA, se ha ordenado oficiar a Ud., a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal con fecha 22 de Mayo de 2017, esto es DEPOSITAR, en la cuenta corriente jurisdiccional del Tribunal, dentro del más breve plazo, los dineros retenidos a la demandada de autos, CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LIMITADA R.U.T. 76.104.223-8.

La información deberá enviarse a la dirección correo electrónico jlabtemuco@pjud.cl.

Se despide atentamente,

VIVIANA LORETO IBARRA MENDOZA
JUEZ
JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO
TEMUCO

A: SRES.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ARTURO PRAT N° 650
TEMUCO

JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE TEMUCO
GENERAL MACKENNA N° 763
FONO - FAX (45) 231139
TEMUCO

Viviana Loreto Ibarra Mendoza
Fecha: 24/07/2017 08:57:34

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificador.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
Durante el período del 14 de mayo de 2017 al 13 de agosto de 2017, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y Antártica Chilena sumar 1 hora. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas.

HDXYBXZNJH

Se pida cuenta y se aperciba para el caso de incumplimiento.

S. J. L. DEL TRABAJO

MONICA PAMELA ZUÑIGA LILLO, Abogado, por el demandante, en autos Rol: C-259-2017 caratulados "Péndola con Constructora Monsalve Ltda y Otro." seguidos ante este Tribunal, en procedimiento de Cobranza Laboral, a S.S. con respeto digo

En audiencia de juicio de fecha 22 de Mayo presente, en causa Rit O-183-2017 de este Juzgado Laboral, se señaló por el apoderado del demandado solidario I. Municipalidad de Temuco, que existían en su poder montos retenidos al demandado principal CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA MONSALVE HNOS. LTDA, indicando la cantidad exacta, lo que quedo respaldado en el registro de audio, suma superior a $ 5.000.000 de pesos., ordenándose inmediatamente su retención y deposito en cuenta corriente del Tribunal.

Transcurrido 1 mes sin que la I. Municipalidad cumpliera con lo ordenado, esta parte solicito fuese oficiada, a lo que S.S. accedió teniendo presente lo informado por su apoderado en la audiencia de juicio solicitando que la I. Municipalidad de Temuco remitiera al Tribunal los fondos retenidos a la demandada principal y que se encontraban en su poder.

Es del caso que encontrándonos en la etapa de cumplimiento, aun estos dineros no han sido remitidos al Tribunal, y de acuerdo a la liquidación de autos, ellos serian suficientes para cubrir la suma adeudada a mi representado, hacerlo pago de las prestaciones adeudadas por su ex empleador y dar por terminados estos autos.

Por ello, mediante esta presentación, solicito a S.S. se oficie nuevamente a la I. Municipalidad de Temuco, a fin de que cumpla con lo ordenado por el Tribunal, dentro del plazo perentorio que S.S. se sirva fijar, bajo apercibimientos legales para el caso de persistir en el incumplimiento.

POR TANTO;

RUEGO A S.S. Acceder a lo solicitado.

Temuco, veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.

Como se pide, ofíciese a Ilustre Municipalidad de Temuco a fin de pedir cuenta de la remisión de dineros que se ordenó en Audiencia de Juicio de fecha 22 de mayo de 2017, decretada en autos laborales RIT O-183-2017, ello atendido a que no consta respuesta de dicha institución referente a la remisión de los dineros solicitados.

Notifíquese la presente resolución por el estado diario y vía correo electrónico a aquella parte que lo hubiere solicitado.

R.I.T. C-259-2017
R.U.C. 17-4-0012266-0

Proveyó doña **VIVIANA LORETO IBARRA MENDOZA**, Juez Titular del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco.

En Temuco, a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, se notificó por el estado diario la resolución precedente.